

**Subescala: Servicios Especiales**

Clase: Cometidos Especiales.

Doña Raquel Puche Bernal, D.N.I. 44.386.326, Auxiliar de Archivo, Grupo D.

Clase: Personal de Oficios.

Doña Salud Martínez Núñez, D.N.I. 22.444.330, Conserje, Grupo E.

Don Miguel Fenoll Gómez, D.N.I. 77.511.707, Operario, Grupo E.

Don Manuel García Gil, D.N.I. 29.058.868, Operario, Grupo E.

Don Dionisio Ruiz Núñez, D.N.I. 29.058.868, Operario, Grupo E.

Molina de Segura, 2 de marzo de 2001.—El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

**Murcia****3123 Exposición al público de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas de 2001.**

Durante los días 1 al 15 de abril próximos, se expondrá al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, Glorieta de España, 2, la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas de 2001.

Conforme al artículo 4.1.b) del R.D. 243/95, de 17 de febrero, contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, y contra la resolución de éste, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, según el artículo 88,2 del R.D. 391/96, de 1 de marzo sobre el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Alcalde.

**Murcia****2786 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de liquidación del proyecto modificado de urbanización del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución II (expediente 0893GR96).**

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 16 de febrero de 2001, se ha emitido el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el proyecto de liquidación del Proyecto Modificado de Urbanización del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución II».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha

dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 27 de febrero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

**Murcia****2785 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 572/00.**

Notificación de orden de ejecución relativa a reparación de la fachada del edificio sito en calle Riquelme, número 1, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación al propietario de la edificación sita en calle Riquelme, número 1, de Murcia, por desconocerse su actual identidad y domicilio, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 11 de enero de 2001 requiriendo a la propiedad para que bajo dirección técnica competente y con carácter de urgencia procediera a reparar la fachada de aquélla, manteniendo su estética general; realizadas las obras deberá presentarse en la Gerencia de Urbanismo certificado del técnico director de las mismas indicando que éstas han finalizado y que reúnen las condiciones de solidez necesarias. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en artículo 98 de la L.R.J.A.P.P.A.C. y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 27 de febrero de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.